

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR EN CASTILLA-LA MANCHA 2025

Resolución de 25/11/2024, de la Viceconsejería de Educación, por la que se convoca la realización de pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el año 2025. Publicada el 3 de diciembre de 2024.

<http://www.educa.jccm.es/es/fpclm/estudios-formacion-profesional/pruebas-acceso-fp>

INGRESO DEL IMPORTE DE LAS TASAS, PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD – Modelo 046 – disponible en la plataforma EducamosCLM o a través del Portal Tributario de la Consejería de Hacienda <https://portaltributario.jccm.es/> (tarjeta de crédito o débito):

- 10,44 € para las pruebas de acceso a Grado Medio.
- 15,67 € para las pruebas de acceso a Grado Superior.

EXENTAS DEL PAGO: Víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos o hijas; víctimas de violencia de género; solicitantes pertenecientes a familias perceptoras del ingreso mínimo de solidaridad; solicitantes que estén en situación de incapacidad permanente total o absoluta; solicitantes miembros de familias numerosas de categoría especial.

BONIFICACIÓN DEL 50%: Solicitantes miembros de familias numerosas de categoría general.

REQUISITOS PARA CONCURRIR A LAS PRUEBAS DE GRADO MEDIO:

- Tener como mínimo 17 años de edad o cumplirlos en el año natural de realización de la prueba.
- No estar en posesión de la titulación académica que permita acceder directamente a estas enseñanzas.
- Quienes habiendo superado la prueba de acceso en convocatorias anteriores deseen una mejora de la calificación obtenida, podrán presentarse de nuevo, por una sola vez, para la realización de la prueba completa, sin perjuicio de las exenciones a que pudiera tener derecho. En todo caso, se mantendrá la nota final de la prueba anterior cuando su calificación fuese superior a la obtenida en la nueva convocatoria.

CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A GRADO MEDIO:

Primera Convocatoria (24 de febrero) - Segunda Convocatoria (25 de marzo):

- 16:00 h. Examen de la Parte Científico-Tecnológica (1 hora y media).
- 17:45 h. Examen de la Parte de Comunicación (1 hora y media).
- 19:30 h. Examen de la Parte Social (1 hora y media).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES TELEMÁTICAS: Del **9 al 20 de diciembre de 2024**, a través de la Secretaría Virtual de la [Plataforma Educamos](#) y la [Sede Electrónica de la JCCM](#).

EXENCIONES (según Anexo III de la Resolución):

- Los interesados/as las deberán solicitar en el apartado correspondiente de la solicitud. Los documentos acreditativos se digitalizarán y adjuntarán como archivos anexos.
- Las estimadas al alumnado procedente de cursos de acceso, tendrán validez, no siendo necesario aportar nuevamente la documentación.
- Las condiciones de exención se deberán acreditar a la fecha de finalización de solicitudes.

ADMISIÓN PROVISIONAL: **24 de enero** (Educamos CLM – Datos de la solicitud)
RECLAMACIONES TELEMÁTICAS: **27-29 enero** (Secretaría Virtual – Plataforma Educamos CLM).

ADMISIÓN DEFINITIVA: **3 de febrero** (Educamos CLM).

REQUISITOS PARA CONCURRIR A LAS PRUEBAS DE GRADO SUPERIOR:

- Tener como mínimo 19 años de edad o cumplirlos en el año natural de realización de la prueba.
- No estar en posesión de la titulación académica que permita acceder directamente a estas enseñanzas.
- Quienes habiendo superado la prueba de acceso en convocatorias anteriores deseen una mejora de la calificación obtenida, podrán presentarse de nuevo, por una sola vez, para la realización de la prueba completa, sin perjuicio de las exenciones a que pudiera tener derecho. En todo caso, se mantendrá la nota final de la prueba anterior cuando su calificación fuese superior a la obtenida en la nueva convocatoria.

CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A GRADO SUPERIOR:

Primera Convocatoria (24-25 febrero) - Segunda Convocatoria (25-26 de marzo):

Parte de Común:

- 16:00 h. Examen de Lengua Castellana y Literatura (1 hora y media).
- 17:45 h. Examen de Fundamentos de Matemáticas (1 hora y media).
- 19:30 h. Examen de Inglés (1 hora y media).

Parte Específica:

16:00 h. Exámenes de las dos materias elegidas de entre las tres que se ofrecen por cada opción. Duración máxima de cada ejercicio 1 hora y media.

OPCIÓN A: Empresa y diseño de modelos de negocio, Historia de la Filosofía y Geografía.

OPCIÓN B: Dibujo Técnico II, Tecnología e Ingeniería II y Física.

OPCIÓN C: Geología y Ciencias Ambientales, Química y Biología.

CENTROS EXAMINADORES PRUEBAS ACCESO GRADO MEDIO LOCALIDAD ALBACETE	CENTROS EXAMINADORES PRUEBAS ACCESO GRADO SUPERIOR LOCALIDAD ALBACETE
IES AMPARO SANZ	IES FEDERICO GARCÍA LORCA
IES DIEGO DE SILOÉ	IES PARQUE LINEAL

Las personas solicitantes deberán realizar el ingreso del importe de las tasas, **previo a la presentación de la solicitud**, con el **modelo 046** dentro de la propia plataforma educativa EducamosCLM en la página web <https://educamosclm.castillalamancha.es/> además podrán hacerlo a través del portal tributario de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, cuya página web es: <http://portaltributario.jccm.es>. **Se admite el pago con tarjeta de crédito o débito** en dicha página web.

En la cumplimentación del **modelo 046**, PARA EL PAGO DE LA TASA, se consignará:

- En “**Seleccione la Consejería u Organismo autónomo**”, seleccionar: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- En “**Órgano gestor**”, seleccionar: Servicios Centrales Educación, Cultura y Deportes.
- La fecha de devengo será la fecha actual de pago y cumplimentación del modelo.
- En “**Denominación del concepto**”, seleccionar: **1253** - Tasa por la inscripción en pruebas de acceso para cursar ciclos formativos de grado medio y grado superior.
- En el apartado de “**Descripción**” se deberá hacer referencia a:
 - *Si desea presentarse a las Pruebas de acceso a grado medio o a grado superior y la opción, dentro de esta última.*
 - *Practicar su autoliquidación.*
 - *En este apartado se deberá indicar si le es aplicable alguna de las bonificaciones o exenciones indicadas en el punto1 de este apartado. En tal caso, la bonificación o exención se deberá justificar documentalmente.*
- El **pago se deberá realizar con anterioridad a la cumplimentación de la solicitud telemática**, la acreditación del mismo se efectuará introduciendo en el apartado correspondiente de la solicitud el número de justificante de la autoliquidación obtenido al cumplimentar el modelo 046. La falta de justificación del pago de la tasa o la falta de concurrencia de las circunstancias de condición de familia numerosa o de situación de incapacidad permanente total o absoluta hechas valer por el solicitante para la bonificación o exención en su abono, determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la acreditación del pago de la tasa podrá sustituir el trámite de presentación de la solicitud de inscripción en tiempo y forma.